

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1976
Radicado:	760013110012-2021-00324-00
Proceso:	REHACIMIENTO DE LA PARTICION
Demandantes:	JHON FREDY, JORGE ANDRES Y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO
Causante:	ROSA AMPARO LONDOÑO NAVARRO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN, presentada por JHON FREDY BERMUDEZ LONDOÑO, JORGE ANDRES BERMUDEZ LONDOÑO y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO a través de apoderado judicial, la que por auto del 31 de agosto de 2021, notificado por estados No.139 del 1 de septiembre julio del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN, presentada por JHON FREDY BERMUDEZ LONDOÑO, JORGE ANDRES BERMUDEZ LONDOÑO y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO, a través de apoderado judicial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2021-00324

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2e02397a774f534353f1e7f6dd60c99686f2bda81738b2cdbe24b4b3fd7
114f**

Documento generado en 10/09/2021 12:18:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**